

M. - 14379

UNA MEMORIA

DE

ANDA Y SALAZAR

A

POR

F. H. PARDO DE TAVERA.

MANILA. 1899

IMPRENTA "LA DEMOCRACIA."



AL LECTOR

LA publicación de un documento de importancia para la historia de nuestro pueblo es siempre un acontecimiento interesante para los aficionados que lo reciben con el mayor agrado; pero cuando el documento que vé la luz se refiere, como el que hoy publicamos, á una cuestión que viene á ser como la síntesis de la historia de Filipinas, que preocupó en el pasado tan intensamente como en el presente y con trazas de seguir así en lo futuro, entonces la curiosidad que despierta es universal y por más que esté escrito en épocas pasadas, como trata de casos que palpitán en el día, aparece con todo el interés vivo de lo que llamamos una actualidad.

Tal es la índole del memorial que ha permanecido inédito por largos años y que hoy nos decidimos á publicar por hacer un servicio á la historia y contribuir con él á poner en claro cuestiones de altísimo interés que hay que ventilar en Filipinas.

Basta el nombre de su autor, el ilustre Don Simón de Anda y Salazar, para marcar el valor

de semejante obra y sobra para de antemano poder medir la curiosidad que despertará en el público saber que en ella trató de los frailes!

Al considerar la situación de ánimo que el estado actual de la política coloca forzosamente á los filipinos, fácil es aceptar sin larga discusión que, tanto los hombres que militan en la política activa, como los que se suponen observar con indiferencia el desarrollo de los actuales sucesos, no deben, no tienen el derecho de declararse imparciales para dar una opinión sobre hechos históricos. Así, pués, no nos meterémos á comentar el memorial de Anda y Salazar: solo harémos en él algunas aclaraciones, y, sin quitar ni añadir nada al manuscrito que tenemos entre las manos, así lo darémos á la prensa.

¿Quién no sabe que D. Simón de Anda y Salazar fué el heróico caudillo español que luchó en Filipinas contra los ingleses, por conservar el archipiélago para su Rey y su patria? ¿Quién no ha leido en la historia la lucha que, paralelamente con la del inglés, sostuvo contra los frailes en aquellos días de angustia para los patriotas españoles?

Luego que en virtud del convenio de París los ingleses se retiraron de Manila, Anda y Salazar se embarcó para España el dia 10 de Enero de 1767.

Al año siguiente escribió y presentó al Secretario de Estado del Rey D. Julian de Arriola, para que este lo diera al Soberano, la memoria que publicamos.

En Madrid ocupó el ilustre Anda el puesto de Consejero de Castilla, en el cual pudo demostrar al Rey sus condiciones sobresalientes, por lo que le confirió más tarde el cargo de Gobernador de Filipinas, llegando á Manila para cumplir su misión el dia 15 de Julio de 1770.

Ninguno como D. Simón de Anda que unía al

profundo conocimiento del estado de Filipinas, una instrucción nada común, ninguno como él, decimos, podía y debía instruir al Rey de lo que ocurría en las islas y denunciarle aquellos abusos que más ofendían á su Gobierno y á la justicia.

La memoria que publicamos hoy no fué sin duda la única que el Consejero de Castilla presentara á su soberano, pero es tan solo ella la que conocemos por una copia hecha á principios del presente siglo y que perteneció al ilustre abogado filipino D. Juan Lecaroz, pasando después á manos de su amigo D. Joaquín Pardo de Távera y luego á nuestra biblioteca.

No creemos que haya aun sido impresa, pero sabemos que no son muy raras las copias manuscritas que con gran cuidado ocultan los que las poseen, temiendo siempre levantar contra ellos las iras de las comunidades religiosas de Filipinas.

El Sr. Retana, que tiene en su biblioteca una copia de este MS., dice de él y de Anda: "en su memorial ABUSOS dice lo que jamás debió de escribir un hombre que todo lo debía á esos mismos á quienes con tanta ingratitud pagó".

Demás de la inexactitud de la especie que Anda lo debió todo á los frailes, está la de llamar ingratitud un acto de imparcialidad que el Gobernador hizo al sacrificar razones de interés personal á los deberes de interés general.

En una parte publicamos la memoria, y, por separado y después de ella, las notas correspondientes á las llamadas numeradas que en su texto se verán.



ABUSOS Ó DESÓRDENES QUE SE HAN CRIADO EN LAS ISLAS FILIPINAS BAJO DE LA CAPA DE RELIGIÓN Y Á COSTA DEL REAL ERARIO, QUE SE DEBEN CORTAR DE RAIZ, PARA QUE LOS GOBERNADORES QUE SE ENVIEN Á AQUELLAS PARTES SI FUESEN BUENOS SEAN MEJORES Y SI MALOS NO SEAN PEORES; Y Á LO MENOS NO TENGAN DISCUSIÓN; PARA QUE LA RELIGIÓN SE ESTABLEZCA SOBRE SUS PRINCIPIOS CIERTOS DE PUREZA, PARA QUE EL REY SEA SEÑOR DE AQUELLOS DOMINIOS (HASTA AHORA HA SIDO EN EL GASTO) Y FINALMENTE PARA QUE LOS VASALLOS DE S. M., ASÍ ESPAÑOLES COMO INDIOS, LO SEAN SOLO DE SU REY Y SALGAN DE LA ABOMINABLE ESCLAVITUD QUE LLEVAN DE CERCA DE DOSCIENTOS AÑOS.

PRIMER DESORDEN

Es desorden y muy grande, que en una Ciudad tan reducida como Manila haya dos Universidades para estudiante y medio que hay, sin otro objeto ni principio que la emulación de las escuelas Tomista y Jesuita con tanto daño del Estado y de la Religión como se ha visto en todas partes en tantos ruidos y escándalos. (1)

Se ha dicho que hay estudiante y medio, no porque no haya más; pero que quiere decir, que sean ochenta ó noventa (que no hay más), para dos Universidades.

En los principios hubo Universidad de Seglares como en España, pero no sosegaron las dos religiones hasta extinguirla, (2) y habiendo quedado solas, apenas dan sujetos para ocho canoncias, dos raciones y dos medias que tiene la Catedral.

Son interesadas todas las religiones, en que no se crie ni haya estado eclesiástico secular porque de este modo, como no hay de quien echar mano, siguen en la posesión de los curatos y sigue el Rey en la antigua y perjudicialísima carga de enviar á su costa misioneros que allá son otros tantos enemigos. (3)

Por lo dicho conformes y muy de acuerdo las dos Universidades, han llevado la firme máxima de dar una enseñanza de ceremonia para malograr así aun el corto número de asistentes.

Una cátedra de instituta hay en la Universidad de Santo Tomás, otra en la de la Compañía, y quien creerá que cuando yo fuí á Manila no había más que tres abogados hijos de ellas, D. Santiago de Orendain, D. Domingo de Aranas y D. Luis de Luna, los dos primeros catedráticos, pero casi sin discípulo alguno.

Ello es que la Abogacía en Manila es sobradamente socorrida; y sin embargo, si no fuesen Abogados de México á buscar su vida, pararán los negocios por falta de defensores, no obstante las dos Universidades, las que con su sagacidad y poder impiden á los estudiantes sigan esta carrera inclinando á la de Teología á muy contados. (4)

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Extinguida la Universidad de la Compañía con la expulsión, (5) se debe hacer lo mismo con la de Santo Tomás, porque de lo contrario queda

el mismo inconveniente: se deben enviar catedráticos hábiles de acá, que se mantendrán con las mismas rentas, (6) y Clérigos idóneos para darles los curatos de las inmediaciones de Manila que á vista de este premio, no faltarán estudiantes que sigan, y en pocos años se sacudirá el duro yugo de todo el estado regular posecionado hasta aquí, de casi todos los curatos y mantenido por el Rey, no obstante las gruesas obvensiones ó derechos. (7)

SEGUNDO DESORDEN

Es desorden que tocando por derecho la administración espiritual al clero secular y teniéndola en precario los regulares *ad mitum regis propter inopiam clericorum in principio*, el mayor ascenso que logra un clérigo suelto en Filipinas es ser criado, ó teniente de los Padres, de que se sigue abundar estos en tantas riquezas en comun y particular, y aquel padecer de necesidad, siendo todos hijos de Españoles é indias, todos vasallos del Rev. ¿A vista de este desengaño, que padre ha de gastar ni que hijo trabajar sin esperanza ni aún remota de premio? (8)

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Desde el Reinado del Señor D. Fernando VI, por los años 53 y 57, se han quitado todos los curatos en ambas Américas á los regulares segú han ido muriendo; hágase lo mismo en Filipinas y es conforme á todo derecho, que á buen seguro darán gracias los religiosos verdaderos, los curatos

volverán á su centro y el estado eclesiástico quedará socorrido con lo que se le debe de justicia.

TERCERO DESORDEN

Es desorden, que ya que posean por tantos años y con tantos inconvenientes los Regulares los Curatos, siendo la tierra tan rica y las obvenciones y derechos tan grandes, no se haya pensado en aliviar al Rey de la dura é intolerable carga de pagarles estipendio en dinero, arroz, vino de misas y aceite y en las que llaman misiones, hasta las escoltas, para guardar al Padre, que no tiene riesgo alguno, y por lo mismo no suele haberlas, aunque el Rey siempre las paga. (9)

¿Qué vasallo, que tenga aun la más tibia inclinación y respeto á su Rey podrá callar, que el curato de Binondo, Santa Cruz, el Parian, que están bajo del cañón de Manila, y el de Tondo á corta diferencia, valga el primero á los regulares de seis á siete mil pesos de obvenciones, los demás poco menos, y no obstante, le tiran al Rey el estipendio en las especies ya dichas?

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Crear Universidad como se ha dicho, enviar clérigos para principio, y poner corrientes los diezmos que en Manila hasta ahora solo se sabe de ellos están insertos *in corpore juris* nada más; con esta providencia justa se ahorrará el Rey trescientos mil pesos, véase la tropa que con estos se puede mantener, y la diferencia que hay de una inversión á otra, pues los soldados le defienden, y los

regulares son sus enemigos, de que es buen ejemplar la guerra pasada. (10)

CUARTO DESORDEN

Es desorden que entre las muchas y crecidas obvenciones que los regulares cargan á los indios, lleven los de confesión y en el acto de hacerla para cumplir con el precepto, real y medio con título de las tres fiestas Córpus, Titular y Juéves Santo, porque dado que no sea simonia á lo menos *est res pesimi exempli*; lo cierto es que el indio cree que paga la confesión, y tambien lo es, que si no paga no se le confiesa.

Luego, que se apoderaron los Ingleses de Manila supieron la tal costumbre con lo que hicieron gran desprecio de nuestra religión y persuadian á los indios á que los siguiesen, que entre ellos no se hacía tal cosa, ni se podia hacer que era error y manifiesto engaño. (11)

De esta costumbre, corruptela ó limosna, á proporción del pueblo, se saca en unos doscientos en otros trescientos, cuatrocientos y más pesos.

Las sobredichas fiestas le salen tan baratas al Padre, que con veinte pesos hace el costo de las tres, porque los adornos de iglesia y carrera se hacen por los indios, la cera para el Padre es de ningún valor ó muy barata, el sermón lo predica él, ó su compañero, y predíquelo el que se quiera, nunca pasa de una plática dicha en lengua, que ó no la entiende el predicador, ó si la entiende es muy mal y con grandes errores. (12)

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar que cese del todo esta corruptela, pues es menor inconveniente, que no haya tales fiestas, que el que con pretexto de ellas se dé motivo á un escándalo tan grave; mil arbitrios se hallarán decentes, sin usar de este, que tropieza en lo más delicado de la Religión.

QUINTO DESORDEN

Desde el descubrimiento de las dos Américas es el Rey Señor de ellas en lo temporal y en lo espiritual, Patrono real y Papa y como tal provee todos los empleos seculares y Eclesiásticos de las Catedrales á consulta de la Cámara, y los curatos los Vice-Patronos con procedente exámen y proposición de los ordinarios, y en esto está la monstruosidad en Filipinas, que á excepción de las prebendas de la Catedral, todos los curatos los dán los Provinciales á sus súbditos sin exámen, proposición, ni noticia de los ordinarios, ni del Vice-Patrono, con absoluto despotismo é independencia, despojando al Rey y ordinarios del derecho tan notorio que les corresponde.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Interin se provee de clérigos, deben los provinciales hacer que sus súbditos se sujeten por derecho y los concilios á exámen y ser propuesto por los ordinarios á los Vice-Patronos, y el que sin

noticia de estos lo hagan los provinciales es abuso intolerable.

SEXTO DESORDEN

Es desorden, hijo del antecedente, que el arzobispo de Manila y los tres obispos de la Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Cebú, residiendo en sus Diócesis sean obispos *in partibus*, pues á título de la exención de los regulares no pueden preguntarles, como administran sus obvenciones ni como viven, que á la verdad no cabe mas escándalo.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

El Venerable Palafox, en la Puebla, venció en juicio formal á los regulares á que como párrocos estuviesen sujetos al ordinario, pero con su mudanza á Osma, lograron los espulso hacer ilusoria esta, y otras justas resoluciones. Lo mismo consiguió en Manila el arzobispo Camacho, y habiéndole trasladado á el Obispado de Guadalajara en la Nueva España, sucedió lo que en la Puebla, con lo que los regulares han seguido y están en el mismo abuso, el que cesará mandando guardar la sentencia que ganó Camacho, ó el Concilio, que es lo mismo. (13)

SÉPTIMO DESORDEN

Así como los Obispos viviendo dentro de sus Diócesis, lo sin *in partibus*, lo es el Rey en las Islas Filipinas; S. M. reside en ellas, por la autoridad comunicada á su Presidente y audiencia á los Alcaldes, Gobernadores y Corregidores de las provincias en las cuales no manda el Presidente, Audiencia, ni demás Ministros, sino solo el Padre.

Al Rey solo se le apellida, solo se le llama, para que pague estipendios: fuera de esto, se aborrece y persigue su real nombre.

Causa horror, ver que aún no ha acabado de llegar de estos Reinos á Manila un Religioso costeado y mantenido por S. M. con el carácter de Misionero Apostólico é inmediatamente publica y defiende que el Rey no es dueño de las Islas, sino ellos que las han conquistado; que el indio no debe pagar tributo, que no necesita Bula, y por lo mismo hay tantos trabajos para cobrar aquel, y esta, á excepción de Manila y sus extramuros, no se toma.

Con estas máximas y ponderando unos las gracias de su correa, otros las del escapulario del Cármén (14) y otros sus ejercicios, sacan cuantiosas contribuciones, que llaman limosnas, y el Rey se queda con las bulas, porque dicen y publican no ser necesarias.

En cuanto á jurisdicción, es corriente, que ningun Gobernadorcillo de indios sin permiso del Padre, pone en ejecución mandato alguno del Presidente, Audiencia ni Alcalde, pena de cien azotes, que le hace dar de contado si obedece á los Magistrados y Justicias Reales.

Con estas y otras ideas perniciosas en que abundan los Padres sorprenden al pobre indio, en un terror pánico y le hacen creer que ellos son el todo, lo pueden todo, y que la autoridad del Rey nada vale, con lo que queda como los obispos, un Monarca *in partibus*, solo en el nombre, y para mantener á unos que se llaman Misioneros Apostólicos.

A pocos días de haber yo llegado á Manila, el Arzobispo Gobernador (15) despachó una orden á la provincia de la Pampanga, la hubo á las manos un Padre, y la hizo pedazos con gran serenidad, disimulando tal desacato el Arzobispo, de forma que aún en el caso que obedezca cualquiera precepto de la jurisdicción real son tantos los embarazos y dificultades, que buscan los Padres para la ejecución, que absolutamente no trabajan ni tienen otro estudio más que hacer que el indio no reconozca á otro soberano que á ellos; lo peor es que esta máxima ha sido desde la conquista de las dos Américas, de donde pasó á Filipinas con total perjuicio y ruina del Rey, del Estado y de la Religión, de suerte que el Rey se llama Rey, el Presidente, Audiencia y Alcaldes lo mismo; pero al efecto estos empleos los ejercen los Padres. (16)

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar con la mayor estrechez, que los regulares se contengan dentro de los límites de párocos, con pena de expulsión si se mezclan ó embarazan la jurisdicción Real.

OCTAVO DESORDEN

De estas especies tan dañosas estampadas en los indios nace la monstruosidad de que un bautismo, entierro ó matrimonio les cuesta doce, veinte ó mas pesos si lo pide el Padre y esto con todo gusto sin resistencia ni recurso; pero cuando llega el caso de exigir el tributo, no siendo más que un peso dos reales el entero al año, y cinco reales el medio; hay mil trabajos, y se usan varias extravagancias, como irse á los montes á esconderse, ó fingir imposibilidad de pagar, y en todo caso siempre tienen el Padre á su favor, contra el Rey y el Alcalde en este punto.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar, que no se mezclen en negocios profanos, máxime en la jurisdicción Real, que no comercien, (17) poner corrientes los Diezmos y sugetarlos á Aranceles muy moderados con pena de expulsión, precisándoles á que deshagan lo mal hecho.

NOVENO DESORDEN

Es desorden, que el Rey costee el viage y manutención de los Padres en Filipinas con el título de Misioneros Apostólicos, y vayan á ser comerciantes y hacenderos en perjuicio de los pobres

españoles y del indio con abandono del Ministerio espiritual que está á su cargo.

En las cercanías de Manila á excepción de los franciscanos que nada tienen, y de la condesa de Lizárraga que tiene una haciendilla, poseen las religiones las siguientes: los dominicos, Lolomboy, Panay, Navotas, Malabon grande y Biñan; los agustinos calzados Malinta y Pasay; los descalzos, San Pedro Tunasan, San Nicolás, Imus y Tunasancillo; los jesuitas, Mayjaligue, Masilog, Nagtajan, Nagsubig, Mariquina, Indan, Silan, Marigondon, Payatas y San Pedro Macati, donde tienen la fábrica de tinajas de que les quedan limpios todos los años treinta mil pesos fuertes, y son las que tengo presente, aunque tienen otras en las provincias, de que no puedo dar puntual razon pero si sé, porque lo he visto, que los indios con que las cultivan, vienen á ser unos esclavos paliados con lo que se han levantado las religiones con el comercio del azúcar, ganado vacuno y caballar, y el arroz que siendo el pan de todos, aquel pan, sube lo que no es posible subirse, á que se agrega la gran salida de estos frutos para la China y las costas de Coromandel y Malabar. (18)

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar, con pena de expulsión que no comercien, por ser contra derecho, y en cuanto á haciendas, por lo que repugna á su ministerio, deben venderlas aunque sean justos poseedores: lo cierto es que por voz pública si se les hace exhibir los títulos, se hallarán usurpadas á los indios sino todas muchas de ellas, por lo que sin duda tocado este punto en tiempo del gobernador Aranda, hubo mucho que hablar; pero nada

se adelantó en beneficio de los indios, á los cuales, aleguen lo que gustaren los padres, no les puede faltar la dotación de terreno, que manda la Ley. (19)

DÉCIMO DESORDEN

En los extremos de los montes de la provincia de la Pampanga, Pangasinan, Ilocos y otras, tienen los regulares misiones que llaman vivas: hay misión de cuarenta, cincuenta y sesenta años sin pagar tributo ni reconocer al rey; y si algun alcalde ha querido visitarlas les han sobrado testigos y testimonios para poderlo; ello es, que el Rey mantiene al misionero y escoltas que lo guarden, y es monstruosidad, que si quiere saber el estado y fruto de la misión, se reduce el negocio á pleito hasta destruir á el alcalde, siendo en realidad que las tales misiones, son unos puestos avanzados ó aduanas para con los montes de los infieles de donde bajan estos á aquellos el oro, cacao, cera y otros frutos, que es lo que trabaja y se ocupa el Padre y hay opiniones bien fundadas, que aseguran no se reducen los de los montes por el mal trato que saben se dá en las misiones. en las cuales desde su fundación no ha habido ni hay más español que el padre; de que se sigue, que donde estuviese éste, no hace falta aquel para las vejaciones contra los indios y así, por la misma y aún más fuerte razón, debe comprender á los regulares el rigor de la cédula, Leyes y censura de fray Gaspar de San Agustín, que se citan en el desorden siguiente.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Prohibirles este comercio, con pena de expulsión, y, bajo de la misma, que no embaracen á los indios vayan á Manila á vender estos y los demás frutos que tengan, ni menos que los españoles vayan á las provincias á comprarlos, residir y que se puedan casar en ellas si quisieren: que las misiones se visiten sin embarazo por los obispos en lo espiritual, y por el Gobierno, y que á su tiempo paguen tributo conforme á Ley.

UNDÉCIMO DESORDEN

Es desorden que los padres desde la conquista hayan defendido y amparado en todo á los chinos idólatras, apóstatas, traidores y sodomitas sin dar utilidad alguna á la república (20) sino muchos daños en lo espiritual y temporal, y que hayan perseguido con tanto encono y empeño á el pobre español, pues se ve que si alguno por desgracia vá á las provincias á buscar su vida, luego le manda salir el padre, sino le azota etc. (21)

De aquí nace que después de tan dilatado tiempo no hay más población de españoles que en Manila, pues en las provincias es raro, ó ninguno el que se halla, y por lo mismo después de pasados tantos años somos tan extraños para con los indios como el principio y aún más, como se puede ver en la historia de la conquista cotejado con lo que vimos todos en tiempo de la guerra.

Venero, como debo, lo justo de las leyes 21, 22 libro 6.^o título 3.^o con la 1.^a libro 7.^o título

4.^o de la Recopilación, que prohíben por palabras de las leyes á los Españoles, Negros, Mulatos ó Mestizos vivir en los pueblos de los Indios, porque se ha experimentado, que algunos de los primeros son hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos y gente perdida; sin embargo, concediendo por ahora todos cuantos delitos y borrones ponen estas leyes al español digo y afirmo que con ello han hecho los regulares en la América y Filipinas más estragos, que todas las langostas juntas. Estas (las leyes) las mandan fijar en las casas tribunales de los pueblos obedeciéndolas con tal rigor, que si guardaran lo mismo las de misioneros no habría cristiandad igual á las de aquellos países.

Que se castigue al español malo es de justicia, pero al hombre de bien no puede ni debe ser: lo cierto es, que con dichas leyes, el padre á todos los hace iguales, á todos sin distinción persigue y castiga hasta lanzarlos de la tierra, y de este modo se queda solo en el pueblo y sin testigos para lo que Dios sabe, y los inteligentes católicos lloran y el indio cada dia está más extraño y enemigo del español con la doctrina que recibe del padre.

Sea pésimo el español, castíguesele en buena hora; pero si esto es conforme, ¿por qué no solo no piden lo mismo contra el chino, que su comparación es peor, sino que lo defienden, amparan y ayudan para el comercio y cuanto se le ofrece?

El español puede ser ladrón, jugador y vicioso, pero no es idólatra, apóstata, traidor, sodomitá y padre de todo engaño como es el chino (22), y sin embargo todo esto lo calla y abriga el padre, y los gritos tan solo contra el pobre español, que muchas veces avergüenza aún al mismo padre Doctrinero con la regularidad de su conducta.

¿Qué consuelo puede haber para el español impedido con tanto rigor de entrar en los dominios de su Rey, cuando vé que á los chinos no solo no se les embaraza, sino que se les fomenta, y andan, entran y salen con más libertad que en su tierra?

¿Es posible que se hayan de ver unas leyes tan fuertes contra los nacionales y que siendo los chinos extranjeros y tan perversos por todos caminos, hayan merecido título particular en la Recopilación y en el art. 18 libro 6.^o para su defensa, comercio y aumento en Manila y las provincias?

Fray Gaspar de San Agustín en su Historia de la conquista de Filipinas, libro 2.^o folio 373 y vuelto, hablando de los chinos dice así: "Es gente ciega en la codicia é interés y atravesándose este no hay amistad ni parentezco, pues el hijo se precia mas de engañar al padre que al extraño." Prosigue y después de sentar que son ateistas y que por milagro se verá que alguno de ellos sea buen cristiano, concluye así: "finalmente ellos son un género de nación que no esperan mas felicidades que las de este mundo, ni otra gloria que los bienes temporales, y no dan culto á otro Dios que á los metales de plata y oro y solo tienen fe con el Dinero."

Este es el carácter de los chinos, segun dice el citado autor, (23) y suponiendo se quedó muy corto, es necesario sentar que, tanto él como todos los demás de su Religión y los otros sin diferencia alguna, han defendido y amparado á los tales ateistas persiguiendo á los Españoles: la prueba es *ad oculum* hasta el degüello en tiempo de la guerra, pues que Manila y las provincias estaban inundadas de chinos casados y defendidos por los padres, pero no había ni hay un español, y esto por no verse perseguidos por los

mismos, así que los chinos, según el mismo historiador, han llegado en tiempo pasado á cuatrocientos mil. Lo más notable está en que los administraban en lo espiritual con tanta serenidad como si fuesen padres del yermo (?) y eso que fray Gaspar confiesa que son ateistas.

Y no puede pasarse en silencio que después de la guerra, los Religiosos chinos (24) no los quisieron confesar diciendo sabian que sus paisanos eran idólatras, pero con todo los Religiosos Españoles hallaron una moral para seguir sin hacer novedad, como siguen en su administración y de este modo han administrado la cristiandad en aquellas partes; de suerte que el que diga lo contrario, engaña y falta á la verdad en unos hechos que son públicos y hemos visto todos cuantos hemos estado en aquellas partes.

En confirmación de lo expuesto véase el mismo historiador libro 3.^o folio 426, en que tratando de la llegada á Manila del Gobernador Santiago de Vera dice: "El qual traía órdenes muy apretadas de S. M., para poner remedio en los grandes excesos que avian llegado á su real noticia, cometidos por los Encomenderos de los Indios, que perdiendo la vergüenza á Dios y al Mundo se avian deslizado á tales desacatos (quizás por falta de castigo en los primeros) que excedieron de su obligación." Y prescindiendo de la verdad de tan grandes excesos y del conducto por donde llegaron á su real noticia (que apurando, sería sin duda por los mismos padres), ello es que en Lisboa en 27 de Marzo de 1583 se despachó cédula á favor de los indios y contra los excesos de los Encomenderos.

Sigue el citado historiador y dice, que el Gobernador quitó la encomienda á Bartolomé de Ledesma, encomendero de Abuyo, y otros que halló más culpados en semejantes delitos que

omite, porque no es su intento descubrir ni señalar á otras personas que tienen al presente decencia, pero no dejará de poner la Real Cédula.

Con efecto la pone á la letra, y á la verdad son tan atroces los delitos de los encomenderos que se hacen increíbles; pero suponiendo su certeza porque así lo dice la Cédula, es muy de admirar la inserte tan puntual cuando acaba de decir que omite estos excesos porque no es de su intento describirlos, lo que siendo una contradicción manifiesta, prueba que el ánimo de los padres ha sido siempre y será difamar y malquistar el español, con el indio, con el consejo y el rey, para ser dueños de todo sin contradicción ni testigos.

Concluye el mismo historiador la materia al folio 427 y dice así: "Mas el doctor Santiago Vera puso tan buena disposición en los desacatos de los Encomenderos, que desde su Gobierno comenzó á tomar mejor forma esta materia, la qual, por la infinita misericordia, está al presente en mejor disposición." (25)

Es así que lo está, según quieren los padres, porque hace muchos años que no hay encomendero ni español alguno en las provincias, que ha sido todo el empeño, el cual logrado, confiesa, abiertamente que la materia por la Divina misericordia está al presente en mejor disposición, porque son solos absolutos y sin competidor.

Pero, ¿como podía dejar de suceder esto, si las Leyes 23 y 24 del mismo título y libro solo permiten al español aunque vaya de mercader, estar en los pueblos de indios tres días y si excede ha de ser con la pena de cincuenta pesos de oro de minas por cada uno? Aquí es de notar que el padre es tan puntual en la observancia de estas leyes que se puede decir que guarda otras; y aunque no exija los cincuenta pesos porque los

más los quisieran para comer; que importa si los manda asotar y encarcelar!

Tómese este punto en el sentido que se quiera y considérese el español más perverso, todavía es mejor que el mejor chino. ¿Y es posible que á este se le conceden tantos privilegios que ha de vivir, casarse y comerciar en Manila y las provincias libremente, y contra el pobre español se ha de usar tanto rigor? ¿Es posible que ha de merecer tan poco este, que el mismo no sea igual á aquél? (26)

La condición de esta materia se reduce á breves puntos: primero; que si por escándalos y mal ejemplo á los indios han de salir los españoles de los pueblos debe empezar por el padre; siendo este un hecho tan notorio, que depondrán de él todos cuantos han estado en América y Filipinas en los oficios de Consejo.

Segundo que en cuanto á las causales que se alegan contra los españoles no es lo que se aparenta, siendo preciso rebajar las tres cuartas partes, debiéndose suponer como hecho público, que como declarado enemigo y empeño de todos los regulares, contra el español, no se han parado de buscar testigos y levantar testimonios falsos, para conseguir sus ideas, siendo esta opinión tan practicada y corriente que ojalá no hubiese memoria de ella.

Todas estas quejas y clamores están reducidos á que si el español es inquieto por mujeres, obligarle á que se case con la india, se adelanta infinito y que si es vicioso por otro extremo castigarle: si este remedio no cuadra á los regulares (que desde luego no les acomoda) ¿por qué, así como se ensangrienta contra el pobre español, no claman del mismo modo contra el chino siendo tan perverso, defendiéndole en cuanto se le ofrece? ¿Por qué no se vocea contra

el negro, mulato y mestizo, siendo pícaros tan consumados y se descarga toda la ojeriza sobre el *castila*?

La inteligencia sobre este misterio, consiste en que el español trata al padre con la urbanidad que se usa en España con los eclesiásticos; pero no se le engaña con la especie de servidumbre que aquel apetece, y al mismo tiempo es testigo de lo que pasa en las provincias que no es de bueno, ni quieren que sepa: por el contrario, el chino ~~o~~ título que le deben en su libertad calla, disimula, regala, y se somete ciegamente á cuanto se le manda.

Tercero, que sin embargo de suponer como debo, la justicia de las expresadas leyes en el tiempo y sentido que se hicieron, pero practicándose generalmente contra todo español bueno ó malo, se sigue: lo primero castigar al inocente, lo segundo quitar la población de españoles en las provincias, siendo tan precisa, y lo tercero impedir la unión y amistad con los indios, y por consiguiente los matrimonios, y suponiendo que las indias no desean otra cosa, y que casado así un español, toda la parentela de la mujer está por él, deseo saber: según buena política, ¿hay otro remedio más racional y conforme que este para la conservación de aquellos dominios? Ello es que la ley 8.^a título 1.^o libro 6.^o así lo previene.

Una de dos: ó tiene cuenta á la nación conservarlos ó no: si esto, que se vengan los españoles y desampararlos de una vez, si aquello no hay más medio que la union de las dos naciones, y sobre que esta es la práctica universal de todo el mundo, no es necesario inculcar más en la materia, pues digan lo que quisieran los regulares, no negarán que si desde el principio no hubieran impedido el idioma castellano y se hubieran casado los españoles con las indias, que

era el modo de darles buen trato, según la leyes, falta poco ó nada que conquistar en las Américas y Filipinas, por lo que parece indispensable derogar las citadas leyes ó darles algun temperamento á favor de la Nación, conteniendo la libertad de los padres, lo cual es muy conforme á la Ley 24 título 1.^o libro 6.^o que permite al español comerciar libremente con el indio lo cual no puede ser si á los tres días se les ha de arrojar de los pueblos. (27)

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Derogar las leyes que se citan, como sugeridas sin duda por los Regulares, y cuando no por dañosas al Estado, y mandar que el Español pueda entrar, salir y comerciar libremente en las provincias; publicar premios para los que casare con las Indias y expeler al Padre, que se mezclar con el Español en lo que respecta á su conducta exterior, pues si es malo y delinque hay Justicias que le castiguen.

DUODÉCIMO DESORDEN

Es desorden que contra lo mandado por ley y tantas cédulas no permitan y castiguen los padres á los indios si hablan español á que son inclinadísimos, siendo esta la más segura máxima (aunque muy pestilente al Estado) de que se han valido desde la conquista para dominar despoticamente á los indios con el Rey, y los españoles en comun perjuicio de todos. (28)

De esta política nace que cada convento de

Manila es un Babel, porque cuando los padres se reúnen en la capital, que sucede con frecuencia, cada uno trae de su provincia criados que lo sirven: y siendo un sistema de que no se separa Religión alguna, el hablar á cada uno en su lengua, sucede que en un mismo convento se juntan la lengua Tagala, Pampanga, Pangasinan, Ilocos, Cagayan, Zamboanga, Camarines, Igorrot s, Ilongotes y Visayas, todo á la vista del Gobierno, Audiencia y españoles, con tal desprecio de lo mandado en este punto por su majestad y haciendo por lo mismo gala de que no los entendamos y de mandar ellos solos á los miserables indios.

En todo contraria fué la máxima que llevaron los portugueses en la India, desde el principio de sus conquistas y así se vé, que en Macao, Canton, Goa, Costa, Malabar, Coromandel Ceilan y Batavia no gobierna otra lengua que la suya, y á buen seguro que si, en las dos Américas y Filipinas se hubiera llevado esta idea, como debia, no se hubieran visto tantos trabajos como se vieron en la irrupción de los ingleses, y verán siempre por esta causa, y el rey será dueño de aquellos dominios con tanta seguridad como lo es de estos; pero al contrario, estarán siempre pendientes del arbitrio de los Eclesiásticos.

En comprobación de esta verdad, no se debe olvidar; lo que todos vimos en tiempo de la guerra, pues á excepción del Provincial de San Francisco que fué fidelísimo y sirvió mucho y el de Agustinos recoletos, todos los demás fueron declarados enemigos, tanto que en lo más crítico del empeño defendían que el Gobernador era alzado. Tuvieron juntas para deponerlo contra leyes expresas y fomentaron abiertamente el partido contrario. (29)

Confirma todo lo dicho lo que se vió en el mismo sistema y fué que sin embargo del grande ejemplo de fidelidad de los citados dos provinciales, algunos de sus súbditos les dieron infinito que sentir y otro tanto que trabajar al partido del rey, lo que prueba que ni á su majestad ni á sus prelados tributan sugención por el absoluto libertinaje con que están criados.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar que se guarden las Leyes y Cédulas que mandan enseñar á los indios la lengua española y al padre que obrare en contra como hasta aquí, remitirlo á España, que es el mayor castigo, y sin duda tendrán cuidado en la materia.

DÉCIMO TERCIO DESORDEN

Es desorden que todos los curas obliguen á las *dalagas* (así llaman á las doncellas), ir á la casa del padre (ellos aunque contra ley la llaman convento) á pilarles el arroz que es quitarle la cáscara con unos mazos á fuerza de brazo; y omitiendo esta servidumbre y trabajo que debian hacer por sus criados, ó pagar á los pobres cuando la obra fuese decente y es de valor, y pena de azotes la que no asiste, y es cosa vergonzosa que á unas mujeres todas casaderas se les precise hechos tan indecentes y peligrosos como acredita la experiencia cada dia. (30)

Las obliga asimismo á barrer las iglesias y rozar la yerba de los atrios, y á los *baguntaos*, (que son los solteros), en unas partes los com-



— 31 —

pelen á que lleven una raja de leña cada uno á el tiempo que van á misa, y en otras usan diferentes cargas y vejaciones, de suerte que por estos hechos constantes lo que resulta es, que después de no contentarse estos padres con el estipendio grande que reciben del rey, ni con las obvenciones tan cuantiosas, todavía graban al pobre indio en lo que les parece, conspirando siempre, á que nada tenga propio en bienes ni en voluntad y que no renozca ni respete más autoridad que la suya. (31)

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar, bajo pena de expulsión, que los padres no se mezclen con los indios, más que en su ministerio espiritual y que los negocios de la casa los hagan por criados, para lo cual les sobre mucha renta.

DÉCIMO CUARTO DESORDEN

Consiguiente á esta máxima, es desorden que cuando los gobernadorcillos de los pueblos (son tenientes de los alcaldes) que ejercen la jurisdicción real, van á ver al padre, tienen que dejar sus bastones ó varas de justicia en el zaguán porque en su presencia no permiten ni aun señas de la Real autoridad; les precisan á que los acompañen hasta la sacristía y de vuelta á su casa, los hacen servir á la mesa, nunca les permiten asientos, ni ponerse el sombrero, y los tratan de *tu* como á criados; gradúese lo que harán con los demás.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar, que cuando los gobernadorcillos á ver al padre suban precisamente con sus inquisiciones de justicia; pena de expulsión si se los pidiese, que representando como representan á rey se les trate con el decoro debido, que se dé asiento y que por ningun pretexto los sirva á la mesa.

DÉCIMO QUINTO DESORDEN

Es desorden, que cuando los provinciales á visitar hagan sus entradas en los pueblos magníficas á costa de los indios; ello es que casi fueran obispos, les tocan las campanas, acompañan en gran número de pueblo á pueblos salen á recibir y hacen gastos y fiestas, solo conspiran á la absoluta dominación de aquellos naturales.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Sugetar como está mandado á los regulares á la visita de los ordinarios, con lo que es usarán de su derecho sin necesidad de que siten los provinciales, y cuando quieran hacer como á religiosos, puramente, y no como á avaros, prohibirles los faustos públicos y gastos á los indios, con pena de expulsión, pues no hay otro remedio.

DÉCIMO SESTO DESORDEN

Es desorden, que después del estipendio ó si-nodo y derechos crecidos que exige el Padre á un miserable indio en forma, tienen precisión por lo regular de llevarle en hamaca ó parilusclas (32) á la Iglesia para que le administre los sacramen-tos por cuyo abuso, con la agitación y el venteo, los más de ellos mueren, á que se sigue un sa-queo de la casa por los derechos de entierro; que es buen modo de cumplir con el oficio y ejercer la caridad.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar, con pena de expulsión, que cumplan como todo buen Párroco en administrar los sa-cramentos á los pobres enfermos en sus casas; y cesarán tan graves daños contra los indios y S. M. moderándole los aranceles con el estableci-miento del Diezmo.

DÉCIMO SÉPTIMO DESORDEN

Es desorden, que estando mandado que los Provinciales cuiden de la reducción de los pue-blos para que los indios viviendo á son de cam-paña, puedan ser regidos y doctrinados cristiana y políticamente, se hallan hoy (excepto los que administran los Franciscanos que están más redu-cidos) tan dispersos como en tiempo de su gen-tilidad, con muchos resábios de esta; y tan bo-

zales en lo cristiano y político que causa lástima, siguiéndose después de un daño tan grave, otro contra la Real Hacienda, y es, que como viven distantes y en espesuras de montes, no es posible que el Alcalde les numere para pago del tributo y se vé en la precisión de pasar por la lista ó matrícula que le dá el Padre, en cuyo particular, siempre se han notado considerables faltas contra S. M., porque en Filipinas y la América, se ha tenido por habilidad y no se cansan de defraudar al Rey y perseguir al español.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar se cumpla con la reducción de los Pueblos, como está prevenido, que en el dia se logrará queriéndolo el Padre, y si se opusiese expelerlo, y se evitan los daños que quedan dichos.

DÉCIMO OCTAVO DESORDEN

Es desorden, que los Alcaldes, en las provincias, se hallen precisados á sucumbir con cuanto se le antoja al Padre (siempre es contra la Real Autoridad) contra el Indio y el Español y si no se porta así, en la hora se le levantan y justifican en parte ó en todos los capítulos siguientes: *amancebados, borrachos, ladrones y no cumplir con la Iglesia* aunque sea un Anacoreta, porque al Indio le hace deponer á su antojo, y de lo contrario hay azotes, por donde se puede conocer la doctrina que se enseña á aquellos ignorantes, y el estado que tiene la Administración de justicia y Autoridad de S. M.

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar, que el Padre no se mezcle en negocios temporales so pena de expulsión, y es cosa segura, porque de lo contrario nunca habrá paz, el Alcalde podrá hacer justicia, y si fuese malo, el Gobernador y la Audiencia lo remediarán.

DÉCIMO NONO DESORDEN

Es desorden, que unos hombres de estado religioso costeados y mantenidos por S. M. con carácter de Misioneros Apostólicos, enseñen á los indios en lugar del amor al prójimo, que aborrezzan y persigan á los castilas (así nos llaman á los españoles), práctica tan antigua como la conquista que con horror se vió en el tiempo más crudo de la guerra, y despues de esto, en cierto púlpito de Manila, se predicó á un gran concurso de españoles é indios esta proposición. Lo mismo es despachar á uno el título del Alcalde que *deletatur de libro vite*, y en otros se dijeron otras no menos escandalosas contra toda la nación. (33)

REMEDIO CONTRA ESTE DAÑO

Mandar que no se predique contra el Decálogo con pena de expulsión, al que se le justifique hecho tan cruel y escandaloso.

Otro de los desórdenes gravísimos es que, por lo regular, se elige para obispo de aquellas islas

Religiosos que han servido de Misioneros en ellas, los cuales, como criados en las máximas ya dichas, aunque quisieran usar de su jurisdicción ordinaria, en unos parages conquistados siglos há, les tira más el abuso y posesión á sus Religiones, por lo que disimulan y callan, de que se sigue el despotismo de estas sobre las dos potestades, es verdad que aunque quisieran usar de su jurisdicción no lo permitirán las Religiones porque están tan ciegas y obstinadas en su mando y exenciones que son capaces de matar á cualquier obispo que tal intente. El Doctor Fray Domingo de Salazar primer obispo de Manila empezó esta disputa con los Agustinos, según refiere Fr. Gaspar en la citada historia, (34) otros han defendido la misma idea, pero sin embargo vemos que los referidos **Padres** y demás regulares siguen en posesion contra los obispos con imponderables daños de ambas jurisdicciones y acaso de la cristiandad.

Hay otros abusos contra la Real Hacienda dignos del más pronto remedio, como es el de los Almacenes de Manila y Cavite (35), que por el desorden cuestan al Rey grandes sumas.

Otro es, que la plaza de General de Navio de Acapulco cuesta á S. M. cuatro mil pesos y después de la monstruosidad de que para un solo navio se dé tal empleo, se sigue que ni el capitán, ni demás oficiales sirven de cosa alguna, mandándolo todo á su antojo el General, por lo que, este ó aquellos están de más (36)

Otro es, que después de tantos años produciendo tanto oro las Islas no haya reconocido este precioso metal á su Rey en Filipinas, pagándole el diezmo, ni se haya pesado en Casa de Moneda, ú otro tributo útil á S. M. usando como usan libremente de este comercio las Religiones, los Indios los españoles y los Mestizos.

Otro es, que no se haya pensado en conquistar los montes de Pangasinan, Ilocos y Cagayan, donde, según noticias ciertas de los mismos Padres han pasado de trescientos mil tributos, empresa facil según informes de los mismos y la mansedumbre de aquellos indios.

Por el interes que puede resultar á S. M. y a aquellos vasallos, se debe pensar en los puntos siguientes.

Se sabe (y yo lo tengo en mi poder) que en Ilocos y Catanduanes hay minas de cobre especial con mezcla de oro, y para artilleria y otras manufacturas sería útil ponerlas corrientes

La mina de hierro abundantísima lo estuvo hasta el tiempo de la guerra que quemaron las oficinas, las que puestas de nuevo corrientes, no hay mas que empezar el trabajo y harán poderoso á cualquiera que las beneficie.

La Comisaria de la Inquisicion se debe poner á cargo de un clérigo, y sacarla de los Regulares que siempre la han tenido y con sobrados abusos.

El comercio se debe poner sobre otro pié que el del Reglamento del año de 1734, (37) pues sobre él es imposible subsista, y así se arruinarán las Islas, á las que despues que padecieron año y medio de guerra que fué un continuo saqueo, no quedó mas caudal que el que se libertó en el *Filipino*, y este ha padecido despues mucho por las continuas pérdidas del comercio y subida excesiva en sus precios. (38)

Se debe establecer navío todos los años para Manila, que lleve clérigos para el fin que queda expuesto y seglares hechos al comercio de acá, porque hablando con claridad, los que hay en Manila no son Españoles sino chinos en las costumbres, usuras etc. y no parece desproporcionado poner aquel astillero en forma para la

construcción, y aún formar un departamento de Marina como el Ferrol, Cartagena y Cádiz.

Se debe pensar en fundir de nuevo la plata cortada de las Islas, porque la han minorado y recortado tanto los sangleyes, que casi le falta la mitad: con este motivo nadie la quiere, y todos desean salir de ella con la pérdida de un diez á doce por ciento que es lo comun, en que siempre hay fraude aunque el mayor es en las compras, que se hacen con esta moneda, en que salen los géneros un cuarenta por ciento más caros, de forma que el chino en todo gana y engaña, pues no llevando, como no lleva á su país otra plata que la de cordoncillo, engaña en un cuarenta más en los géneros y la reducción no le cuesta más que diez ó doce. (39)

En el manejo de la Real Hacienda y señaladamente en el de los almacenes de Manila y Cavite y demás; en las contratas y fletamientos para conducir víveres de las provincias á la Capital; en el cuidado y conservacion de las armas y pertrechos: en la recaudación de tributos: en el cobro de todos los derechos reales: en las evaluaciones de ventas de los oficios: en el remate de los ramos arrendados y estancados y finalmente en todo lo que es interés de S. M., hay vicios enor-mísimos que es indispensable corregir instantáneamente, radicando el órden y la buena cuenta y razon que exigen la justicia y las leyes, para quitar los robos, que hasta ahora han enriquecido á los Gobernadores, oficiales reales y demás empleados que han becho patrimonio propio de lo que pertenece al Rey, aniquilando el Real Erario y el comun de las Islas con su insaciable codicia; de forma que teniendo proporciones el país para mantener con exceso todas las obligaciones y atenciones del Real servicio, ha consumido S. M. inmensas sumas en los situados anuales remitidos

de Nueva España, sin más frutos que el de alimentar la avaricia de infieles Ministros Seglares y Eclesiásticos encargados de la conservación y aumento de aquellas Islas, dejándolas sin defensa y en el miserable estado que con evidencia y sumo dolor se tocó en la última guerra, donde hasta los corazones de los más honrados y obligados por el Rey, se enagenaron y olvidaron de la fidelidad y amor debido á ambas Magestades (40)

Para la radical enmienda de estos males es indispensable formar y llevar de aquí una instrucción clara y capaz de entablar el justo método que corresponde, dando al Gobernador todas las facultades necesarias para su ejecución por los medios que le dictase la prudencia y paciencia de las casas.

Y finalmente caminando sobre el innegable supuesto de que las Islas Filipinas por la natural riqueza de su suelo por la ventaja de su situación para el comercio del Asia con esta Península y con los dominicos de América, y lo que es más, por ser el antemural que defiende y asegura la quieta posesión del poderoso y dilatado imperio de las dos Américas meridional y septentrional por la parte del Sur en que se halla su mayor riqueza, piden en justicia, en razon y en toda buena política, se fijen en ellas la mayor atención, sin perdonar medio ni diligencia de cuantos puedan contribuir á la conservación y logro de tan importante asunto.

La elección de un celoso Gobernador contribuirá esencialmente á levantar los cimientos de aquella grande obra, pero es necesario condecorarle y autorizarle, de suerte que pueda trabajar con fruto, y sin los estorbos que por secretas inteligencias, mañosas y delincuentes maniobras y otros perversos caminos, han frustrado muchas veces las mejores y más bien concebidas ideas.

Las expresadas hasta aqui son muy bastantes en su ejecución, y se hacen más por los sujetos con quienes se han de practicar que son muchos de extremada utilidad, de diferentes estados y muy opuestos intereses, acostumbrados y envejecidos los más principales en un despotismo y libertad que para sacudirla en las provincias, asegurar la ciudad y conseguir que se tribute á Dios lo que es de Dios y á el Cesar lo que es del César, necesita aquel Gobernador un pie de tropa correspondiente á hacer respetable el nombre del Rey; punto que solo á la vista se puede ni velar por una mano desinteresada y celosa del Real servicio, bien entendido que se deberá poner sobre el pié de sueldo de Nueva España, pues de lo contrario no habrá quien sirva.

El Rey tiene hábiles y celosos Ministros para el exámen de los puntos indicados en compendio, en la cierta inteligencia que lo expuesto en todas sus partes es cierto y constante, y que para manifestarlo no tengo otro móvil é impulso que el del amor y celo por el servicio de Dios y del Rey, quien se dignará resolver lo que más sea de su Real agrado.—Madrid 12 de Abril de 1768.—Dr. D. Simon de Anda y Salazar.

EXCMO. SEÑOR:—Muy Sr. mio y mi dueño. Remito el adjunto extracto de los puntos que he considerado necesitan preciso y pronto remedio en las Islas Filipinas, á fin de que V. Exa., con más facilidad, pueda enterarse de su estado en el penoso trabajo de reconocer las representaciones que sobre los demás asuntos hice á su tiempo desde Manila.

V. Exa. puede estar cierto, que en la materia no tengo interés alguno mio, porque todo es del Rey mi Amo, con la advertencia de que, aunque parece ser contrario al estado Religioso, no es

así, ni tengo tal espíritu; y yo aseguro que, puesto en ejecución, (si á V. Exa. pareciere) le darán muchas gracias las comunidades, aunque al principio y primer aspecto formen algún sentimiento.

Dios guarde á V. Exa. muchos años como deseo.—Madrid 13 de Abril de 1768.—Excmo. Señor.—B. L. M. de V. Exa. su rendido servidor.—Doctor Don Simon de Anda y Salazar.—Excmo. Sr. Baylio Frey D. Julian de Arriaga.

